



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

31 MAR 2020

170

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

37990

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- Garantizar el acceso de los santafesinos y santafesinas a los beneficios establecidos mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 320/2020, respectivo a Alquileres, donde la suspensión de desalojos, la prórroga de contratos, el congelamientos de precios y la bancarización de los mismos, son los puntos más relevantes.
- Establecer y difundir los organismos que asesorarán a los/as locatarios/as y controlarán la aplicación de estas medidas, dictadas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia del COVID-19.
- Propiciar su aplicación en todos los Municipios y Comunas de la Provincia.



Rubén Ginstiniani
Diputado Provincial



Agustina Micaela Donnet
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mundo vive hoy la pandemia del COVID-19 y en nuestro país se han establecido medidas con el fin de proteger la salud pública, obligación indelegable del Estado (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20), como la obligación de permanecer en "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde el día 20 de marzo hasta el día 31 de marzo, medida que se prorrogará hasta el 13 de abril del año en curso.

Asimismo, se ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 320/2020, para paliar las consecuencias económicas, que tornan de muy difícil cumplimiento, para una importante cantidad de locatarios y locatarias, hacer frente a sus obligaciones en los términos estipulados en los contratos, redactados para una situación muy distinta a la actual, en la que la epidemia producida por el coronavirus ha modificado la cotidianeidad, los ingresos y las previsiones de los y las habitantes del país. Por ello se establecen medidas respecto de la suspensión en todo el territorio nacional, hasta el día 30 de septiembre del año en curso, de la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles (artículo 2), la prórroga, hasta el día 30 de septiembre del corriente año, de la vigencia de los contratos de locación de los inmuebles (artículo 3), el congelamiento del precio de las locaciones (artículo 4) y la bancarización para efectuar los pagos mediante transferencias bancarias o depósitos por cajero automático (artículo 8), por citar las más relevantes y remitiéndonos al Decreto citado en mérito a la brevedad.

A los fines de acceder a estos beneficios, es necesaria la difusión por parte del Gobierno Provincial de la información correcta de lo establecido por el Ejecutivo Nacional, dado que han sido publicadas notas respectivas al Decreto que contribuyen a la confusión sobre las medidas tomadas. Se precisa asimismo la asignación de un organismo que lleve adelante el



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

asesoramiento necesario y el control de su correcta aplicación, evitando dichos abusos o que algunos ciudadanos se vean imposibilitados de acceder en igualdad de condiciones a estas medidas excepcionales.

Es por ello que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



Agustina Micaela Domínguez
Diputada Provincial